

**MEGAPACK GROUP SAC**

Sami Abusada
sami@megapackgroup.com
991919100

Oceano Seafood SA

Cynthia Gonzales
Av.Manuel Olguín 211 Surco

Código Proforma: P20221024-0973**RUC/NIT:** 20600581768**Forma de Pago:** LETRA 45 DÍAS**Fecha de Despacho:** 45 días de la orden de compra y aprobados los diseños**Validez de la Proforma:** 4 días**Precio no incluye IGV****Observaciones:****Condición de Venta:** EXW**Via de Embarque:** EXWORK**Forma de Despacho:** Carga Suelta**Embalaje:** Cajas**Lugar de origen:** Lurin, Perú**Puerto:****Dirección de destino:** Calle Carlos Concha 180 Callao**Moneda:** USD

Item	Unidad	Cantidad	Descripción del producto	Precio Unitario USD	Total USD
1	Millares	20	Pouch PET/PEBD A1 Anillas Calamar	119.00	2,380.00
2	Global	1	Desarrollo de clisse	1,100.00	1,100.00
TOTALES				EXW	3,480.00

MEGAPACK GROUP S.A.C

FIRMA Y SELLO CLIENTE

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION

MEGAPACK GROUP S.A.C. (en adelante "Megapack") es una sociedad legalmente constituida en la República del Perú, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20511313717 y con domicilio en Calle Comercial Mza. A Lote. 9a Urb. Industrial Las Praderas de Lurín, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, Perú. Los siguientes Términos y Condiciones Generales de Contratación (en adelante los "TyC"), se aplican a todas las adquisiciones que realice el Cliente de los productos y/o servicios de Megapack (en adelante los "Productos y/o Servicios"), las mismas que el Cliente declara con la sola adquisición ya aceptados sin necesidad de ser firmados. En lo sucesivo, los TyC y las Proformas conjuntamente serán denominadas como el "Contrato". Asimismo, a Megapack y al Cliente se les podrá denominar individual e indistintamente como la Parte y conjuntamente como las Partes.

1 Ámbito de aplicación:

1.1 Los TyC establecen los términos contractuales relacionados a la adquisición que realiza el Cliente de los Productos y/o Servicios, contenidos en las Proformas.

1.2 Toda adquisición de Productos y/o Servicios será ordenada usando las Proformas. La aplicación de los TyC y de las condiciones específicas contenidas en las Proformas, será efectiva y vinculante para Megapack y el Cliente desde el momento en que las Proformas sean aceptadas y firmadas, física o por vía electrónica por el Cliente o el Cliente envíe su Orden de Compra, sin necesidad de que estos TyC sean firmados. Una vez ello ocurra se entenderá celebrado un contrato entre las Partes, aplicándose los términos y condiciones establecidos en aquella Proforma y en los presentes TyC.

1.3 Las Proformas formarán parte y se incorporarán a los TyC. En caso de conflicto entre las Proformas y los TyC primarán los términos de las Proformas. Se deja constancia que en caso el Cliente emita y envíe una Orden de Compra en base a una Proforma, esto implica automáticamente la aceptación de la Proforma y estos TyC, debiendo las condiciones de estos dos últimos primar sobre cualquier condición establecida en la Orden de Compra.

1.4 A efecto de lo indicado en los párrafos anteriores, son Proformas las emitidas y remitidas por Megapack al Cliente, que utilizando mecanismos escritos que evidencien el envío y el recibo, como son, pero sin limitación, mediante formato físico, correo electrónico o facsímil dirigido al Cliente, y contendrán como mínimo el detalle de los Productos y/o Servicios a brindar, cantidades y precios; asimismo, podrán contener forma de pago, lugar y fecha de entrega, entre otros datos.

2 Precios y forma de pago:

2.1 Los precios de los Productos y/o Servicios y la forma de pago serán los establecidos en las Proformas

2.2 El Cliente deberá pagar (i) en la moneda establecida en las Proformas; (ii) únicamente mediante transferencia bancaria y sólo a la cuenta de propiedad de Megapack que esta indique; (iii) sin deducción ni compensación de ningún tipo; (iv) neto de comisiones bancarias, comisiones de transacción, comisiones de conversión de divisas o comisiones financieras similares o impuestos. Firmada y sellada la Proforma, o recibida la Orden de Compra, Megapack procederá a emitir la factura correspondiente que deberá ser recibida por el Cliente.

2.3 En el supuesto que el Cliente no cumpla con efectuar el pago en las oportunidades que corresponda, quedará constituido automáticamente en mora, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, y quedará obligado al pago de intereses moratorios de acuerdo con una tasa anual de 12%, más los tributos aplicables y gastos judiciales y/o administrativos, de ser el caso.

3 Vigencia:

La vigencia del Contrato será hasta que el servicio o la entrega del Producto se haya efectivamente realizado, y se haya pagado todas las facturas correspondientes.

4 Entrega:

Los Productos serán entregados en el lugar y fecha establecido en las Proformas, que está sujeto a la previa confirmación del área Comercial de Megapack.

Los gastos de envío y transporte de los Productos hasta el lugar de entrega serán por cuenta y riesgo del Cliente, salvo que en las Proformas se indique expresamente lo contrario.

4.3. El riesgo por la pérdida o daño de los Productos será de cuenta y cargo del Cliente desde la fecha de recepción, en el lugar pactado, quedando expresamente establecido que Megapack no asume ningún tipo de responsabilidad por los Productos una vez que éstos hayan sido entregados al Cliente, salvo por las observaciones que puedan efectuarse conforme al numeral 5 del presente documento.

4.4. Megapack se reserva el derecho de dar por cumplida la entrega de los Productos al Cliente, cuando haya entregado y facturado cantidades con una diferencia de +/- 10% del total de lo acordado. Para pedidos menores a 500Kg, esta tolerancia será de +/- 15% del total acordado.

4.5. Si existiera variación en la solicitud de los Productos y/o Servicios, respecto del lugar o fecha de entrega, dichos costos serán asumidos por el Cliente.

4.6. De tratarse las Proformas sobre la compra de Productos, Megapack declara que el embalaje de los Productos es el apropiado para su transporte, conservación y almacenamiento para evitar cualquier desperfecto de los Productos. En caso el Cliente requiera un embalaje distinto, deberá asumir los gastos adicionales que se generen para ello.

5 Devolución de Productos:

5.1 Megapack sólo aceptará los reclamos del Cliente por Productos defectuosos y procederá a su canje cuando se constate que los Productos tengan defecto de fabricación o de manejo atribuible a Megapack, lo cual se determinará previa revisión del supervisor asignado por Megapack, quien deberá confirmar que los defectos de los Productos no obedecen a causa imputable al Cliente.

5.2 El Cliente deberá inspeccionar en forma comercialmente razonable todos los Productos al momento de la entrega. Si algún Producto entregado al Cliente (i) es evidentemente defectuoso, no cumple con las especificaciones de Producto, y/o ese defecto es resultado de la fabricación o empaçado por parte de Megapack; o (ii) si una entrega está incompleta o no es realizada, el Cliente deberá notificarlo a Megapack dentro de las 48 horas siguientes al recibo de dicho envío, o de la falta del mismo. Luego de recibir tal notificación, la única obligación de Megapack será, a opción de éste, el reemplazar cualquier Producto defectuoso, corregir el faltante, o reembolsarle al Cliente el precio de compra facturado.

5.3 Si el Cliente omite la notificación de acuerdo con el numeral 5.2. inmediato precedente, ello se considerará una liberación, por parte del Cliente, de las obligaciones de Megapack como están allí señaladas.

5.4 El Cliente tiene la obligación de mantener el Producto almacenado en un lugar adecuado, conforme a las normas de seguridad y recomendaciones de Megapack. No siendo por tanto Megapack responsable por los daños que se generen a los Productos por un incorrecto almacenamiento.

5.5 Salvo, como se establece de manera expresa en los literales precedentes, y en aplicación de la garantía, Megapack por ningún motivo aceptará algún Producto devuelto luego de transcurridos seis meses contados desde la entrega de los Productos.

6 No exclusividad:

El Contrato no implica exclusividad para ninguna de las Partes de comprar o vender los Productos y/o Servicios. Por lo tanto, ambas Partes quedan en total libertad de suscribir otros contratos iguales o similares con otros clientes o proveedores.

7 Cancelación de pedidos:

En caso el Cliente, una vez suscritas las Proformas, cancele por cualquier motivo total o parcialmente (incluyendo entre los motivos, aspectos derivados directa o indirectamente de situaciones pandémicas como las del Covid-19) los pedidos contenidos en estas, estará sujeto a una penalidad equivalente al valor total de la Proforma más un 20%, sin perjuicio del pago de los montos que se encuentren pendientes de cancelación a favor de Megapack y cualquier otro daño ulterior.

8 Resolución:

8.1 Si el Cliente incumple cualquier obligación del Contrato, Megapack podrá diferir la entrega de los Productos y/o Servicios solicitados o suspender el cumplimiento de cualquier otra obligación establecida en el Contrato, que este estipulada a favor del Cliente, hasta que este último cumpla con sus obligaciones. Sin perjuicio, de la aplicación de las penalidades que pudiesen corresponder conforme a lo establecido en el Contrato.

8.2 Sin perjuicio de lo antes mencionado, Megapack podrá resolver el Contrato unilateralmente, cuando exista un incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Cliente, conforme a lo establecido en el Artículo 1430 del Código Civil Peruano.

8.3 En caso se produzca la resolución conforme al numeral 8.2. de estos TyC por incumplimientos del Cliente, se aplicará la penalidad establecida en el numeral 7 de estos TyC, sin perjuicio de la indemnización que corresponda por cualquier daño y perjuicio ulterior ocasionado a Megapack.

8.4 Megapack no tendrá la obligación de realizar pagos, devoluciones u otorgar créditos a favor del Cliente mientras este se encuentre incumpliendo con el pago de cualquier obligación debida a favor de Megapack y/o este incumpliendo cualquier obligación establecida en el Contrato. Asimismo, Megapack podrá descontar o compensar cualquier suma que el Cliente deba contra cualquier obligación que Megapack pudiese deber al Cliente.

8.5 No obstante, lo anterior, el Contrato podrá ser terminado por Megapack sin necesidad de justificación alguna, con previo aviso escrito remitido a la otra Parte con no menos de quince (15) días calendario de anticipación a la fecha pactada para la entrega del Producto y/o prestación del Servicio, quedando la relación contractual resuelta, sin que ello genere multas o sanciones de ningún tipo para Megapack.

8.6 En caso de término del Contrato por cualquier motivo, los pagos que el Cliente deba a favor de Megapack, deberán abonarse en un plazo no mayor a tres (03) días después de la recepción de la comunicación de resolución contractual. Caso contrario, será de aplicación lo establecido en el numeral 2.3 del presente.

9 Responsabilidad:

9.1 Megapack es exclusiva y directamente responsable frente al Cliente por la calidad del Producto y/o los Servicios, así como por el cumplimiento de todas las normas existentes relacionadas con la manufactura del Producto. Salvo que el defecto de calidad haya sido causado por un mal almacenamiento, transporte o manejo por parte del Cliente o cualquier otro hecho que le sea atribuible. El Cliente por su parte, asume responsabilidad por el estado y condición del Producto a partir de su entrega por parte de Megapack.

9.2 Dentro de los límites permitidos por la ley, y salvo los daños causados exclusiva y directamente por dolo o culpa grave o inexcusable, Megapack tendrá como límite de responsabilidad, ya sea por daños directos, costos y/o gastos (incluyendo, pero sin limitarse a los honorarios de abogados), originados en la ejecución del Contrato, o en conexión o relacionado con los Productos y/o Servicios, hasta un importe equivalente al 20% del valor total de la Proforma.

9.3 Megapack no será responsable por los daños indirectos, incidentales, especiales, consecuenciales o punitivos incluyendo, pero sin limitarse a pérdida de ingreso, pérdida de oportunidades de negocio o pérdida de ventas o ganancias, costos y gastos, cuando estos no tengan relación o conexión directa con los Servicios y/o Productos de Megapack, incluido el incumplimiento en la prestación de los mismos.

9.4 Cada una de las Partes (según corresponda, la "Parte que Indemniza") se compromete a indemnizar plenamente y a mantener indemne a la otra Parte, respecto de todas y cada una de las reclamaciones o demandas y en general cualquier acción legal que pueda verse sometida que puedan instaurarse contra la otra Parte con motivo o en relación con el Contrato o por razón del incumplimiento de las obligaciones de la Parte que Indemniza, bajo el Contrato. En el caso de Megapack conforme a los límites establecidos en los numerales anteriores de estos TyC.

9.5 Cualquier costo en que incurran las Partes para la defensa de sus intereses o que deban cancelar como consecuencia de las situaciones planteadas en el Contrato o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato serán reintegradas a la otra Parte, aún más allá del término de ejecución y vigencia del Contrato. Siendo que en el caso de Megapack se dará conforme a los límites establecidos en los numerales anteriores.

10 Caso fortuito o fuerza mayor:

10.1 Salvo que se disponga expresamente lo contrario en el presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 1315 del Código Civil Peruano, ninguna de las Partes será responsable por la inexecución de las obligaciones a su cargo, cuando ello fuera consecuencia directa e inmediata de eventos que deban ser considerados como caso fortuito o fuerza mayor y siempre que la Parte afectada haya actuado con la debida diligencia y adoptado todas las medidas razonables para cumplir con el Contrato.

10.2 Los eventos de fuerza mayor o caso fortuito incluyen, pero no se limitan a (i) incendios, tormentas, inundaciones, accidentes, actos de guerra o terrorismo, revolución; (ii) cualquier regulación, ley, orden judicial o restricción gubernamental, o cualquier orden o disposición del Gobierno; o (iii) la imposibilidad de Megapack de obtener la materia prima, equipamiento, transporte o recursos humanos a precios y en términos en los que Megapack usualmente los obtiene.

10.3 Se deja constancia que, en ninguna circunstancia de evento de fuerza mayor o caso fortuito, Megapack se verá obligado a adquirir los Productos y/o Servicios de terceros a fin de proveerlos al Cliente.

10.4 La obligación de pago del precio de venta de los Productos y/o Servicios, y/o cualquier otra obligación de pago, perdurará pese a la existencia de eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

10.5 No obstante, lo antes señalado, en caso perduren dichos eventos después de (30) treinta días siguientes a partir de su notificación, cualquier Parte podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual sin mayor responsabilidad para las Partes, más que el pago de los montos pendientes de cancelación.

11 Naturaleza de la Relación entre las Partes:

11.1 La relación contractual no generará ninguna clase de vínculo adicional al expresamente pactado entre las Partes. Ninguna de las Partes estará facultada para representar a la otra Parte en sus relaciones con sus clientes, o con terceros, ni a comprometer en ningún caso a la otra Parte con ninguna obligación.

11.2 Cada Parte es responsable de cumplir los requisitos legales y convencionales para su propia operación.

11.3 El Cliente no podrá usar en su beneficio y en actividades ajenas a este TyC las marcas, nombres comerciales, logos, emblemas y patentes correspondientes a Megapack.

11.4 Las Partes serán los únicos responsables de las obligaciones legales y/o convencionales que asuma respecto de sus empleados, fleteros, contratistas y/o subcontratistas y/o personas que presten servicios para los mismos, organismos fiscales, previsionales, etc. y/o terceros de que se valga para realizar las actividades previstas en el Contrato, debiendo acreditarlo de ser requerido por la otra Parte.

12 Confidencialidad:

Las Partes se obligan a mantener la confidencialidad y no divulgar bajo ninguna forma a terceros las negociaciones, condiciones, listas de precios, planes estratégicos y de marketing, documentación, información, material, datos, acuerdos o compromisos de los que tome conocimiento directa o indirectamente a raíz de la firma y/o aceptación del Contrato. Esta obligación tiene vigencia indefinida y pervive a la vigencia del Contrato. Asimismo, esta obligación se extiende a todos los trabajadores y/o servidores de las Partes, dependientes o no.

13 Protección de Datos Personales:

Las Partes comprenden que toda la información sobre las que estas tomen conocimiento a partir de la presente relación contractual, y que contengan datos personales, deberá ser tratada por ambas siguiendo los principios y disposiciones establecidos en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS o cualquier otra normatividad legal vigente. Las Partes declaran que la información suministrada será empleada únicamente para fines exclusivos del Contrato.

14 Anticorrupción:

14.1. Las Partes declaran y garantizan que:

a. Cumplen y continuarán cumpliendo con todas las leyes, reglamentos y códigos de práctica de la industria aplicable, así como todas las leyes aplicables, incluidas las normas de lucha contra la corrupción.

b. Las Partes y las personas que actúan en su nombre (incluyendo los empleados, directores, agentes, consultores o subcontratistas) deberán (i) No participar en actos de corrupción y/o entrega de sobornos, ventajas, atenciones, objetos de valor y/o dádivas, o que puedan ser considerados como un medio para obtener un beneficio a su favor, incluyendo aquellos destinados a influir en la decisión de funcionarios públicos para obtener un beneficio; (ii) No realizar pagos de facilitación por encargo o en nombre de la otra Parte; y (iii) No otorgar beneficios personales a funcionarios (o familiares de estos) de otras entidades privadas con quienes sea necesario tratar en representación de la otra Parte. Ni a favor de funcionarios de la otra Parte.

c. Ni las Partes ni ningún propietario, socio, funcionario, director o empleado de ellas o de cualquiera de sus subsidiarias (colectivamente "Representantes") es un funcionario o empleado de cualquier entidad gubernamental. Cada Parte notificará en caso los Representantes se conviertan en funcionarios públicos.

14.2 El incumplimiento de estas obligaciones anticorrupción será causal de resolución automática del Contrato.

15 Impuesto:

Cada Parte asumirá íntegramente los impuestos que para la misma se deriven del Contrato en su calidad de contribuyente o agente retenedor. De ser aplicable, por ser un cliente residente en el extranjero, el Cliente será responsable de pagar todos los aranceles, importaciones, retenciones, cargos de aduana, ventas, uso, impuestos especiales, IVA y similares facturados en virtud del Contrato. El Cliente acepta enviar a Megapack el comprobante de pago de todas las retenciones de impuestos y similares, pagado localmente en nombre de Megapack por el Cliente. El Cliente es responsable de todos los gastos de envío, tarifas del transportista y gastos de manipulación.

16 Ley Aplicable y Solución de Conflictos:

El Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República de Perú. Las partes acuerdan que todo litigio o controversia resultante de este Contrato o relativo a éste, será resuelto mediante arbitraje de derecho, organizado y administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes, libre, expresa e incondicionalmente se someten, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo. Las Partes aceptan que el Contrato constituye el acuerdo único y total entre las Partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita anterior